TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	Servicio de consultoría para desarrollar un proceso integral de diagnóstico, diseño e implementación inicial de un mecanismo de asociatividad para las organizaciones de bionegocios de la provincia del Datem del Marañón
PROYECTO SOLICITANTE	PY 188-Bionegocios con identidad
PRESUPUESTO	Monto: US$7,300.00
LUGAR DE SERVICIO	Perú
DURACIÓN	70 días
CADENA DE GASTO A AFECTAR	188090001UG6003010101003 188090001UG6003010102003

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Profonanpe es un fondo ambiental privado que tiene como propósito promover la sostenibilidad de la vida conectando a la humanidad con el medio ambiente. Está especializado en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, el medio ambiente, y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Adicionalmente, hasta la fecha, Profonanpe es la única institución en el Perú acreditada por el Fondo Verde para el Clima (FVC) como Entidad de Acceso Directo (DAE en inglés).
- Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social que goza de personería jurídica propia con arreglo a las normas del Decreto Ley Nº 26154 del 29 de diciembre de 1992, que se constituye con el objeto de administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE) y otros recursos que le puedan ser transferidos.
- Profonanpe impulsa iniciativas de bionegocios basadas en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, articulando mecanismos y acciones para su sostenibilidad e innovación. En ese marco, a partir de la implementación de iniciativas y la formulación de nuevos proyectos, se han identificado brechas persistentes en los bionegocios y la oportunidad de abordarlas de manera integral, incorporando lecciones aprendidas, generando sinergias entre intervenciones y fortaleciendo capacidades para sostener los impactos en el tiempo.
- En ese contexto, las comunidades y organizaciones indígenas enfrentan presiones crecientes en sus territorios, lo que origina sobreexplotación de los bosques y pone sus medios de vida y sostenibilidad a largo plazo en riesgo. Así, los territorios presentan amenazas persistentes como la tala y la degradación de los bosques, que conlleva a una serie de problemas ambientales de alcance local y global, como el cambio climático, pérdida de biodiversidad, erosión del suelo e inundaciones. Aunque, en diversos casos, las comunidades promueven iniciativas para generar ingresos mediante el uso responsable de los recursos forestales disponibles, estas son a pequeña escala y limitadas por la dispersión geográfica, falta de acceso a servicios básicos (como la electricidad y el agua), limitada asistencia técnica, y los altos costos de formalización.
- Frente a ello, resulta necesario fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de las organizaciones indígenas, mediante la facilitación de acceso a asistencia técnica especializada, procesos de formalización e implementación de

prácticas productivas sostenibles. De esta manera, será posible reducir la alta presión sobre los bosques, diversificar y estabilizar los ingresos por hogar y crear condiciones favorables para una economía local resiliente que una el bienestar de la comunidad con la conservación de los ecosistemas de la Amazonía.

- En ese contexto, en noviembre de 2025, se firmó el Grant 2510-60629 ofrecido por CLUA a Profonanpe con el fin de fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de las asociaciones indígenas en alianza con la Coordinadora de Pueblos Indígenas de San Lorenzo (CORPI-SL).
- En ese marco, Profonanpe tiene previsto promover un entorno institucional y financiero que apoye la sostenibilidad de las actividades productivas.

Tomando en consideración ello, Profonanpe se encuentra en la búsqueda del Servicio de consultoría para desarrollar un proceso integral de diagnóstico, diseño e implementación inicial de un mecanismo de asociatividad para las organizaciones de bionegocios de la provincia del Datem del Marañón.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general:

Desarrollar un proceso integral de diagnóstico, diseño e implementación inicial de un mecanismo de asociatividad para las organizaciones de bionegocios de la provincia del Datem del Marañón, que contribuya a fortalecer su articulación, gobernanza, sostenibilidad y capacidad de gestión mediante un proceso participativo con los actores involucrados.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Realizar un diagnóstico de los modelos de asociatividad existentes en ámbito de Amazonía rural, identificando fortalezas, limitaciones, oportunidades y factores críticos de éxito.

2.2.2. Diseñar un mecanismo de asociatividad que establezca la estructura organizativa, modelo de gobernanza, roles, procesos operativos y estrategia de sostenibilidad.

2.2.3 Implementar las acciones iniciales para la puesta en marcha del mecanismo de asociatividad.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría comprende el desarrollo de un proceso integral de diagnóstico, diseño e implementación inicial de un mecanismo de asociatividad para organizaciones de bionegocios de la provincia del Datem del Marañón.

Para el cumplimiento del servicio, la firma consultora deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

Fase I. Diagnóstico de los modelos de asociatividad

- Analizar el contexto institucional, normativo, organizacional y económico que influye en los procesos de asociatividad.

- Identificar y caracterizar las organizaciones, asociaciones, redes, cooperativas u otras formas asociativas existentes.
- Evaluar el desempeño, gobernanza, sostenibilidad y resultados de los modelos de asociatividad actualmente implementados.
- Identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y experiencias exitosas aplicables al contexto de intervención.
- Determinar las necesidades, expectativas e incentivos de los actores participantes para fortalecer los procesos asociativos.
- Presentar los resultados del diagnóstico al Proyecto.

Fase II. Diseño del mecanismo de asociatividad

- Definir la estructura organizativa y funcional del mecanismo de asociatividad.
- Establecer el modelo de gobernanza, incluyendo roles, responsabilidades, mecanismos de toma de decisiones y coordinación entre los actores involucrados.
- Diseñar los procesos operativos necesarios para el funcionamiento y sostenibilidad del mecanismo.
- Presentar la propuesta de mecanismo de asociatividad al Proyecto, sustentando la elección y recogiendo aportes y/o consideraciones para su versión final.

Fase III. Implementación inicial del mecanismo

- Participar del proceso de validación del mecanismo de asociatividad con representantes CORPI-SL.
- Realizar, como mínimo, una (01) jornada presencial de trabajo en la ciudad de San Lorenzo, provincia del Datem del Marañón, para socializar la propuesta de mecanismo de asociatividad.
- Formular una hoja de ruta para la implementación, fortalecimiento y seguimiento del mecanismo propuesto.
- Elaborar los formatos, instrumentos y documentos base necesarios para la implementación del mecanismo de asociatividad, según corresponda al tipo de modelo definido (por ejemplo, reglamento interno, acuerdos de cooperación, protocolos de funcionamiento, fichas de seguimiento u otros).
- Incorporar los ajustes derivados del proceso de validación y de la implementación inicial en la versión final del mecanismo.
- Presentar al Proyecto la hoja de ruta, los instrumentos desarrollados y el informe de implementación con las recomendaciones para la consolidación y sostenibilidad del mecanismo.

4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES

N°	Productos entregables
1	**PRIMER ENTREGABLE** Informe de diagnóstico de modelos de asociatividad. Contenido mínimo: • Revisión documental, metodología aplicada y herramientas de recojo de información. • Caracterización de actores y organizaciones. • Evaluación de los modelos de asociatividad identificados. • Análisis de gobernanza, sostenibilidad, fortalezas, limitaciones y oportunidades.

	• Identificación de buenas prácticas, factores críticos de éxito y necesidades de fortalecimiento. • Presentación de resultados al Proyecto (ppt). Mapeo de potenciales empresas y/o organizaciones interesadas en acuerdos comerciales con asociaciones de bionegocios del Datem del Marañón.
2	**SEGUNDO ENTREGABLE** Propuesta de mecanismo de asociatividad. Contenido mínimo: • Diseño del mecanismo de asociatividad. • Estructura organizativa y funcional. • Modelo de gobernanza. • Roles y responsabilidades. • Procesos operativos para su funcionamiento. • Estrategia para la sostenibilidad del mecanismo. • Presentación y sustentación de la propuesta ante el Proyecto. • Incorporación de observaciones para la versión preliminar validada.
3	**TERCER ENTREGABLE** Informe de implementación inicial del mecanismo de asociatividad. Contenido mínimo: • Resumen de pasos para la implementación del mecanismo de asociatividad. • Informe del proceso de validación con CORPI-SL. • Evidencias de la jornada presencial realizada en San Lorenzo (lista de participantes, registro fotográfico y sistematización de resultados). • Versión final del mecanismo de asociatividad. Documento que describa la Hoja de ruta para la implementación y fortalecimiento del mecanismo de asociatividad, que incluya: • Lista de verificación para requisitos y consideraciones en la elaboración de estatutos del mecanismo de asociatividad. • Formatos, instrumentos y documentos base para su operación. Por ejemplo estatuto y/o documentos base similares. • Recomendaciones para la consolidación, seguimiento y sostenibilidad del mecanismo.

Los productos se entregan a través de correo electrónico. Al correo electrónico vdelgado@profonanpe.org.pe con copia a ovasquez@profonanpe.org.pe

5. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación de la consultoría, la cual emitirá su conformidad al producto entregable presentado por la firma consultora estará a cargo de la Jefa de la Oficina de Pueblos Indígenas u Originarios de Profonanpe, previo visto bueno de Jairo Vásquez, Especialista en Articulación Territorial para Bionegocios, y Verónica Delgado, Especialista en Gestión Social e Interculturalidad.

6. PLAZOS DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO

- El presupuesto total para la consultoría es de US$7,300 (siete mil trescientos y 00/100 dólares americanos). Dicho monto incluye los honorarios, así como los costos de desplazamiento, pasajes, alimentación, hospedaje y demás actividades necesarias para el cumplimiento del servicio.
- La forma de pago será previa entrega, revisión y conformidad del producto único entregable, de acuerdo con el siguiente cronograma:

N°	Producto entregable	Plazo de entrega (días calendario)	Porcentaje de pago
1	Informe de diagnóstico de modelos de asociatividad y Mapeo de potenciales empresas y/o organizaciones interesadas en acuerdos comerciales con asociaciones de bionegocios del Datem del Marañón.	Hasta los 15 días de iniciado el servicio	35%
2	Propuesta de mecanismo de asociatividad.	Hasta los 35 días de iniciado el servicio	40%
3	Informe de implementación inicial del mecanismo de asociatividad y Documento que describa la Hoja de ruta para la implementación y fortalecimiento del mecanismo de asociatividad	Hasta los 70 días de iniciado el servicio	25%

6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

- Persona jurídica legalmente constituida en el Perú, con RUC activo y habido.
- Su objeto social o fines estatutarios deberán incluir actividades de consultoría, asesoría, asistencia técnica y/o capacitación, vinculadas con la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación o sistematización de programas y proyectos de desarrollo.
- Las actividades podrán estar relacionadas con uno o más de los siguientes ámbitos: social, económico, productivo, ambiental, institucional, empresarial o de fortalecimiento de capacidades.
- Deberá acreditar al menos 01 experiencia en servicios o proyectos similares al objeto de la contratación.

6.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave necesario para la consultoría es:

Nro.	**Cargo**	**Perfil**	
01	Coordinador/a	Formación profesional	Bachiller en Administración, Comunicación para el Desarrollo, Derecho, Desarrollo Rural, Economía, Gestión Empresarial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Química, Sociología, y/o carreras afines.
		Experiencia general	Al menos 05 años de experiencia general en la formulación, gestión, implementación o evaluación de proyectos de desarrollo económico, desarrollo

			productivo, fortalecimiento institucional, competitividad, desarrollo territorial y/o gestión organizacional.
		Experiencia específica	Al menos 02 años de experiencia específica en diagnóstico y fortalecimiento organizacional de asociaciones, cooperativas y/o similares; y/o diseño y/o implementación de modelos de asociatividad.
02	Especialista legal	Formación profesional	Bachiller en derecho.
		Experiencia general	Al menos 02 años de experiencia general en asesoría y/o acompañamiento legal a asociaciones de productores, cooperativas u otros similares.
		Experiencia específica	Al menos 01 año de experiencia específica en elaboración de estatutos, diseño y/o implementación de modelos de asociatividad.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Ponderación Plataforma	Ponderación TDR
Experiencia de la firma	50%	50%
Personal clave	50%	50%
Coordinador/a	30%	30%
Especialista legal	20%	20%
Total	**100%**	**100%**

8. CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Naturaleza del servicio

El presente servicio se ejecutará bajo la modalidad de prestación de servicios independientes, de conformidad con los artículos 1764 y siguientes del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 295, sus modificatorias, normas complementarias y conexas. La emisión y aceptación de la orden de servicio correspondiente implicará la aceptación de los presentes Términos de Referencia, la propuesta técnica y/o económica presentada por la firma consultora, así como las condiciones aplicables a la prestación del servicio. La firma consultora no estará sujeta a relación laboral, subordinación ni dependencia frente a Profonanpe. En tal sentido, prestará sus servicios con autonomía técnica y profesional, sin perjuicio de las coordinaciones, revisiones, conformidades y obligaciones previstas en los presentes Términos de Referencia. A la culminación del servicio, la firma consultora no tendrá derecho a suma alguna por concepto de beneficios sociales, liquidación, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, seguro laboral u otros conceptos propios de una relación laboral.

8.2 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de setenta (70) días calendario, contabilizados desde la notificación, emisión o aceptación de la orden de servicio, según corresponda. Durante dicho plazo, la firma consultora deberá ejecutar las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia y presentar los productos entregables dentro de los plazos establecidos en el

cronograma de pagos. Sin perjuicio del plazo antes indicado, la firma consultora deberá culminar y entregar la totalidad de los productos comprometidos, así como absolver las observaciones formuladas por Profonanpe, hasta obtener la conformidad correspondiente, sin que ello genere pago adicional ni modifique el monto total previsto para el servicio. La obligación de absolver observaciones o realizar ajustes a los productos entregados se entiende comprendida dentro del alcance del servicio y del monto total establecido en la orden de servicio.

8.3 Coordinación, revisión y conformidad de productos

La coordinación de la consultoría estará a cargo de la Jefa de la Oficina de Pueblos Indígenas u Originarios de Profonanpe, quien emitirá la conformidad de los productos entregables, previo visto bueno de Jairo Vasquez, Especialista en Articulación Territorial para Bionegocios, y Verónica Delgado, Especialista en Gestión Social e Interculturalidad. Los productos deberán ser remitidos por correo electrónico a las direcciones indicadas en los presentes Términos de Referencia. Profonanpe podrá formular observaciones, solicitar precisiones, ampliaciones o ajustes cuando los productos no cumplan con el alcance, contenido, calidad, medios de verificación o finalidad establecidos. La firma consultora deberá absolver las observaciones dentro del plazo que comunique Profonanpe. La conformidad del producto será requisito para la tramitación del pago correspondiente.

8.4 Honorarios, gastos y forma de pago

El monto total del servicio asciende a 7,300 USD (siete mil trescientos y 00/100 dólares americanos), incluidos impuestos de ley, honorarios profesionales y todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio. Los pagos se realizarán previa entrega, revisión y conformidad de los productos entregables, conforme al cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

8.5 Cumplimiento del cronograma y penalidades

La firma consultora deberá cumplir con los plazos de entrega de productos establecidos en los presentes Términos de Referencia. En caso de retraso injustificado en la entrega de los productos, Profonanpe podrá aplicar una penalidad equivalente al 0.5% del monto correspondiente al producto incumplido por cada día calendario de retraso, hasta un monto máximo equivalente al 5% del monto asignado a dicho producto. La aplicación de la penalidad no requiere requerimiento previo ni constitución en mora, produciéndose esta de manera automática desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la entrega del producto correspondiente. La aplicación de la penalidad no limita la facultad de Profonanpe de dejar sin efecto la orden de servicio o adoptar las medidas que correspondan frente al incumplimiento, cumplimiento parcial, tardío o deficiente de las obligaciones asumidas por la firma consultora.

8.6 Calidad del servicio, integridad y conducta ética

La firma consultora se compromete a prestar el servicio con estándares adecuados de calidad técnica, responsabilidad profesional, diligencia, oportunidad e integridad ética. Asimismo, deberá cumplir las normas internas de Profonanpe que resulten aplicables, así como las disposiciones sobre prevención de fraude, corrupción, conflicto de intereses, prácticas prohibidas y demás exigencias vinculadas al proyecto y a la fuente cooperante. La firma consultora deberá informar oportunamente cualquier situación que pudiera generar conflicto de intereses o afectar la independencia, transparencia o calidad de la prestación del servicio.

8.7 Confidencialidad

La firma consultora se obliga a mantener reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación, bases de datos, materiales, comunicaciones, metodologías, instrumentos, registros, fotografías, testimonios, listas de participantes, información institucional o comunitaria a la que acceda como consecuencia de la prestación del servicio. Dicha información no podrá ser difundida, reproducida, compartida, publicada ni utilizada para fines distintos a la ejecución del servicio, salvo autorización previa y expresa de Profonanpe. La obligación de confidencialidad se mantiene vigente durante la ejecución del servicio y después de su culminación.

8.8 Protección de datos personales y uso de imagen

La firma consultora deberá cumplir con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normas aplicables, respecto de la información personal a la que acceda durante la prestación del servicio. En caso de recoger listas de asistencia, fotografías, videos, testimonios, datos de contacto, cargos, firmas u otra información de las personas participantes, la firma consultora deberá utilizar dicha información únicamente para los fines del servicio y conforme a las orientaciones de Profonanpe. Cuando corresponda, la firma consultora deberá asegurar que los registros fotográficos, audiovisuales o testimoniales cuenten con la autorización o permiso de uso de imagen requerido, de acuerdo con los formatos o indicaciones proporcionadas por Profonanpe.

8.9 Propiedad intelectual y uso de productos

Los productos elaborados en el marco del servicio, incluyendo manuales, informes, presentaciones, diagramas, formatos, materiales pedagógicos, registros sistematizados, instrumentos metodológicos y demás documentos producidos por la firma consultora, serán de titularidad de Profonanpe. Profonanpe podrá utilizar, adaptar, reproducir, publicar, difundir o compartir dichos productos en el marco de sus fines institucionales y del proyecto, sin requerir autorización adicional de la firma consultora. La firma consultora deberá garantizar que los productos entregados no vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros. En caso utilice información, materiales, imágenes, metodologías, gráficos, formatos o contenidos de terceros, deberá contar con las autorizaciones correspondientes o citar adecuadamente las fuentes utilizadas, según corresponda.

8.10 Responsabilidad sobre materiales, fuentes e información utilizada

La firma consultora será responsable de la veracidad, consistencia y calidad técnica de la información incorporada en los productos entregables. Asimismo, deberá asegurar que los contenidos, ejemplos, formatos y materiales elaborados sean pertinentes para la población objetivo, adecuados al contexto territorial y cultural, y coherentes con los objetivos del Programa de Fortalecimiento de Capacidades. Profonanpe podrá solicitar ajustes cuando advierta errores, inconsistencias, omisiones, uso inadecuado de fuentes, falta de pertinencia metodológica o incumplimiento de los alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.

8.11 Comunicaciones y notificaciones

Para efectos de la ejecución del servicio, las comunicaciones entre Profonanpe y la firma consultora podrán realizarse mediante correo electrónico, reuniones virtuales, llamadas telefónicas, mensajes de coordinación u otros medios acordados entre las partes. La firma consultora deberá mantener activo el correo electrónico consignado para la prestación del servicio y comunicar oportunamente cualquier cambio de dirección electrónica o dato de

contacto. Las comunicaciones remitidas por Profonanpe al correo electrónico proporcionado por la firma consultora se considerarán válidas para efectos de coordinación, formulación de observaciones, solicitud de ajustes, comunicación de conformidad, aplicación de penalidades u otras actuaciones vinculadas a la ejecución del servicio.

8.12 Modificaciones, reprogramaciones y coordinación territorial

Las fechas específicas de actividades en San Lorenzo serán coordinadas con Profonanpe y, cuando corresponda, con CORPI-SL, considerando la disponibilidad de las asociaciones participantes, las condiciones logísticas, climáticas, territoriales y de transporte en la provincia del Datem del Marañón. Las reprogramaciones que respondan a razones logísticas, territoriales, climáticas, sociales, de seguridad, disponibilidad de participantes u otras circunstancias justificadas deberán ser coordinadas y aprobadas por Profonanpe. Estas reprogramaciones no modificarán el monto total del servicio ni generarán pago adicional, salvo acuerdo expreso y por escrito de Profonanpe.

8.13 Causales para dejar sin efecto la orden de servicio

Profonanpe podrá dejar sin efecto la orden de servicio, total o parcialmente, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Incumplimiento injustificado de los productos, actividades o plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
b) Cumplimiento parcial, tardío o deficiente de los productos entregables.
c) No absolución de observaciones dentro del plazo comunicado por Profonanpe.
d) Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales o uso de imagen.
e) Vulneración de derechos de propiedad intelectual de terceros.
f) Presentación de información falsa, inexacta o no verificable.
g) Incumplimiento de normas de integridad, ética, prevención de fraude, corrupción, conflicto de intereses o prácticas prohibidas.
h) Suspensión, cancelación o modificación del financiamiento del proyecto por parte de la fuente cooperante.
i) Cualquier otra situación que impida o afecte sustancialmente la adecuada ejecución del servicio.

En caso de dejarse sin efecto la orden de servicio por causa atribuible a la firma consultora, Profonanpe quedará liberado de pagar los productos no entregados o no conformes, sin perjuicio de aplicar las penalidades o medidas que correspondan. Cuando la culminación anticipada responda a causas no atribuibles a la firma consultora, Profonanpe reconocerá únicamente los productos efectivamente entregados y aprobados hasta la fecha de comunicación correspondiente.

8.14 Solución de controversias

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y de la orden de servicio será atendida, en primer término, mediante trato directo entre Profonanpe y la firma consultora. De no alcanzarse una solución, las partes podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias que resulten aplicables conforme a la normativa peruana y a las disposiciones institucionales de Profonanpe.